

QUINTO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "ISEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JAVIER SANTILLÁN PÉREZ; POR UNA SEGUNDA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ Y POR UNA TERCERA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "INEE", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO, DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que las "PARTES", con fecha 22 de julio de 2005 suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación, para la Instalación de la Unidad de Evaluación Educativa, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".

II. Que en "EL CONVENIO", en su cláusula Décima, las "PARTES" estipularon que podrían modificar o adicionar por el consenso de las "PARTES", las propuestas de modificación deberá ser entregada con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se espere sean aceptadas y éstas se formalizarán por escrito, mediante los instrumentos correspondientes, obligando a las "PARTES" a lo expresamente consignado en las mismas a partir de la fecha de firma.

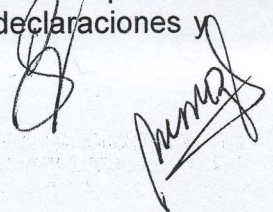
III. Que con fecha 6 de febrero de 2008, las "PARTES" celebraron el Primer Adendum a "EL CONVENIO", con el objeto de modificar la Cláusula Segunda, apartado II, para adicionar a las funciones de la "UEE" en los incisos d), f) y g) las acciones orientadas a la evaluación del aprendizaje y de las escuelas, como base de las perspectivas educativas a alcanzar en el año 2013.

IV. Que con fecha 2 de marzo de 2009, las "PARTES" suscribieron el Segundo Adendum a "EL CONVENIO", en el que se acordó modificar la Declaración I.5 correspondientes al "ISEP" y la III.4 correspondiente al "INEE".

V. Que con fecha 2 de enero de 2010, las "PARTES" suscribieron el Tercer Adendum a "EL CONVENIO", en el que se acordó modificar la Declaración I.5 correspondiente a el "ISEP".

VI.- Que con fecha 8 de febrero de 2011, las "PARTES" suscribieron el Cuarto Adendum a "EL CONVENIO", en el que se acordó modificar la Declaración I.5 correspondiente al "ISEP".

VII. Que a la fecha "LAS PARTES" tienen interés en lograr el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en "EL CONVENIO", toda vez que reconocen la importancia del tema para la educación de Baja California, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las declaraciones y cláusulas siguientes.



DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES":

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la de sus representantes legales para suscribir el presente documento.

Visto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el **QUINTO ADENDUM** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Adendum tiene por objeto modificar las declaraciones I.3, I.5, y I.6. Correspondientes a el "ISEP", así como II.3 a cargo de la "UABC" y III.4 a cargo de "EL INEE", de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

I.- DECLARA EL "ISEP":

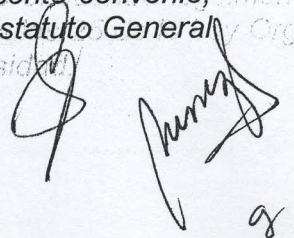
I.3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de su creación, el Gobernador del Estado, nombró como Director General al Lic. Javier Santillán Pérez, a partir del 01 de agosto de 2010, quien recibe poderes generales para la representación legal del "ISEP", de conformidad con lo previsto en el Acta de la Cuarta sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del "ISEP", de fecha 05 de agosto de 2010, protocolizada ante el Licenciado Arturo López Corella, Notario Público Número 14 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 18 de agosto de 2010, bajo Escritura Pública Número 12,183, volumen 204, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad, bajo partida número 5574161, de fecha 24 de agosto de 2010, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracciones I y XIV, de la citada Ley, así como 21 y 171 del Reglamento Interno del "ISEP", cuenta con las facultades requeridas para la representación en el presente instrumento legal y con la capacidad jurídica necesaria para la celebración de este acto.

I.5.- Con base en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012, cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Adendum bajo el Código Programático 77-42-428-335001.

I.6.- Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac, No. 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- DECLARA LA "UABC":

II.3.- Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez fue designado Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno, el 27 de enero de 2011, habiendo rendido la protesta correspondiente y asumido el cargo en la misma fecha, por lo que se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 25 de la Ley Orgánica, y 68 y 72, fracción I, del Estatuto General de la misma Universidad.



III.- DECLARA EL "INEE":

III.4.- Que la Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mediante el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2009 expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 del Decreto de Creación del "INEE".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones a que se refiere este Quinto Adendum, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en "EL CONVENIO".

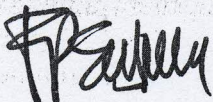
TERCERA.- El presente Adendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente Adendum, lo firman de conformidad, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 19 días del mes de enero del 2012.

POR EL "ISEP"


LIC. JAVIER SANTILLÁN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

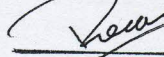
POR LA "UABC"


DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
RECTOR

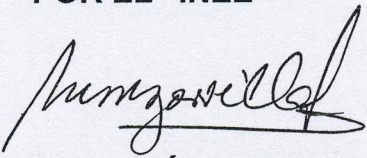
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

POR EL "INEE"


DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO
DIRECTORA GENERAL


Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
REVISADO

ÚLTIMA HOJA DEL QUINTO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, POR UNA SEGUNDA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR UNA TERCERA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2012.